## ECONOMIST & JURIST



## Redacción



## Violencia de género: falso testimonio para obtener réditos en el divorcio. Caso real, escrito de demanda y sentencia.

Víctor Moisés Meño. Superbia Jurídico.

El delito de falso testimonio está contemplado en el <u>artículo 458 del Código Penal</u> cuyo literal dispone:

"«El testigo que faltare a la verdad en su testimonio en causa judicial, será castigado con las penas de prisión de seis meses a dos años y multa de tres a seis meses. Si el falso testimonio se diera en contra del reo en causa criminal por delito, las penas serán de prisión de uno a tres años y multa de seis a doce meses. Si a consecuencia del testimonio hubiera recaído sentencia condenatoria, se impondrán las penas superiores en grado».

Cada día se dan más denuncias por violencia de género en nuestra sociedad en el marco de una separación de pareja con hijos, culpa de ello es la redacción del artículo 92.7 del Código Civil, el cual dispone que:

"No procederá la guarda conjunta cuando cualquiera de los padres esté incurso en un proceso penal iniciado por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e ...